

MOCIONES DEL VOCAL DON MANUEL CORDERO

Apéndice núm. 56

SESIÓN DE 20 DE MAYO DE 1936

En el Hospital Provincial existe un servicio de Odontología, a mi juicio, insuficientemente dotado y sin organización adecuada. He examinado la situación y el nombramiento del actual Profesor que desempeña el cargo, observando, en consecuencia, que este nombramiento es interino y que la asignación que percibe por el servicio es tan escasa que no consiente reclamar con autoridad moral el cumplimiento de las obligaciones en materia tan importante. La Medicina moderna concede gran importancia a las enfermedades bucales, al extremo de que la Odontología es una de las especialidades más fundamentales para el cuidado de la salud humana. Entra en mi propósito organizar en la Beneficencia Provincial un servicio regular para la misma, transformándolo al mismo tiempo en consulta pública, a cuyo efecto propongo a la Excm. Comisión Gestora lo siguiente:

Que el sueldo de Odontólogo se fije en 6.000 pesetas como mínimo, con quinquenios de 500 pesetas, hasta llegar como tope al sueldo de 10.000 pesetas. Que los créditos aprobados para este servicio sean destinados a la instalación de un Gabinete dental en buenas condiciones, y si no fuese suficiente, sea suplementado en la cantidad que se considere necesaria. Que se saque a oposición la plaza de Odontólogo, puesto que el que la desempeña actualmente tiene nombramiento interino.

Madrid, 20 de mayo de 1936.

La Comisión Gestora acordó tomar en consideración la moción del Vocal Sr. Cordero.

SESIÓN DE 8 DE JULIO DE 1936

El cargo de Gestor Visitador del Hospital Provincial, con que V. E. inmerecidamente me honró, echó sobre mí una grave responsabilidad, a la que tengo vehemente deseo de responder. Al ponerme en contacto con el Establecimiento y sus servicios, sufrí una desagradable impresión. Siendo la Beneficencia Provincial principalísima misión de la Excma. Diputación, parece-me que es a la que prestó menor atención.

Este Establecimiento carece de organización hospitalaria. Da más la impresión, triste y desagradable, de asilo que de hospital. Habiéndose modificado en el ambiente social y político el concepto de estos establecimientos, en el régimen de nuestro primer Establecimiento no se ha introducido modificación alguna. Sigue inspirado su funcionamiento en un sentimiento de caridad, en pugna con el moderno concepto de la justicia. Si en la vieja sociedad se recogía a los enfermos por caridad y para evitar a la misma su molesta presencia, en la vida moderna deben prestárseles los servicios sanitarios por espíritu de justicia y por interés de la sociedad misma. El hombre, en la vida moderna, convirtiéndose en un valor efectivo, tanto para la familia como para la sociedad. Y tanto a la sociedad como a la familia interésales que los enfermos estén bien tratados, lo mismo en el orden científico que en el moral.

¿Cuáles son los defectos que yo encuentro al actual Hospital? Son diversos: mal emplazamiento, edificio anticuado para esta función, insuficiencia de capacidad, defectuosa organización.

Cuando en el reinado de Fernando VI se inició la construcción de este edificio, el lugar de su emplazamiento era campo abierto. Hoy la población ha envuelto ya el edificio. La densidad de sus paredes, la altura de sus techos abovedados quitan luz y hacen defectuosa la comunicación de aire y sol a las salas. Por ello considero inadecuado este edificio para un buen régimen hospitalario.

Su capacidad fué calculada, cuando se construyó, para albergar 2.000 enfermos. Aquellos hombres tenían una clara visión del progreso futuro de Madrid. Pero el edificio no se terminó de construir, y además le fué restado el que actualmente se dedica a Facultad de Medicina y a Hospital de San Carlos. Lo que es edificio del Hospital Provincial tiene capacidad

para unas 800 camas, y alberga cerca de 1.700 enfermos. Por eso hay que apelar al recurso de colocar a los enfermos en colchones en el suelo. Esto, además del espectáculo deplorable que ofrece, dificulta la limpieza del Establecimiento, enrarece la atmósfera y puede dar lugar a algún estado epidémico de graves consecuencias. El 60 por 100 de los enfermos son tuberculosos. ¿Qué hacen allí estos infelices? ¿Es adecuado aquel ambiente para su tratamiento y curación? No. Sólo un beneficio se obtiene con la reclusión en el Hospital de estos enfermos: el de alejarles de la familia y evitar que la infecten, convirtiendo cada casa en un foco de contagio peligroso para la sociedad.

La sala primera dedícase a los enfermos nerviosos. ¿Es siquiera humano tenerlos recluídos allí? Son enfermos incurables, inofensivos, para los cuales debía haber un lugar con campo y arbolado que les permitiera agotar su existencia en condiciones de humanidad.

El Hospital Provincial alcanzó fama universal, y a él vienen a parar enfermos de toda España. Los médicos de los pueblos, cuando se hallan con una operación difícil, dirigen a sus enfermos a nuestro Establecimiento hospitalario. Por ello, más que Hospital Provincial es Nacional. De aquí que pensemos que el Estado tiene el deber de ayudar a la Diputación a sostenerlo. Y emplazado el problema en estos términos, ¿qué conviene más? ¿Reformar el Hospital Provincial, gastando en él más de cinco millones de pesetas, con lo que seguirá siendo un caserón viejo, mal emplazado e insuficiente para las necesidades de la hospitalización de la enfermería de Madrid, o construir uno nuevo, con arreglo a las nuevas concepciones de estos establecimientos? De haber posibilidades económicas, yo me pronuncio por la segunda solución. Y si ello no fuera posible, entonces hay que ir al rescate, cuando se inaugure la Ciudad Universitaria, del edificio de San Carlos y de la Facultad de Medicina.

Hemos dicho que es defectuosa su organización. Vamos a probarlo.

Enfermeras.

Practicantes.

Mozos enfermeros.

Hermanas de la Caridad.

Estas, desde que se creó el Cuerpo de Enfermeras, están dedicadas a la labor de reparto de comidas, vigilancia de la limpieza, recogida y distribución de ropas y hechura de camas. Como se ve es una labor puramente doméstica.

La parte administrativa está formada por:
Un Director técnico-Administrador.
Un Interventor; y
Varios oficinistas.

Están sometidos a la autoridad del Director los funcionarios administrativos, las monjas, las sirvientas y los mozos. El personal técnico depende del señor Decano.

Existe también, nominativamente, un Director técnico, pero sin función y sin autoridad.

Esto imposibilita la unidad de mando y desmoraliza la rígida disciplina que debe haber en un Establecimiento de esta naturaleza. En la casa que ejercen autoridad diversos individuos de la familia no hay orden posible.

A mi juicio, conviene cambiar fundamentalmente esta organización, ¿Cómo? Suprimiendo la plaza de Director administrativo, puesto que con la Intervención hay suficiente control para llevar la parte administrativa del Establecimiento, y crear la de Director técnico-administrativo del Hospital, con jurisdicción, autoridad y mando único; con responsabilidad directa ante la Diputación, siendo condición indispensable que quien la ocupe sea médico, concedor de las organizaciones hospitalarias modernas y que no tenga otra función en el Establecimiento que dirigir. El Decano que ahora, de hecho, ejerce estas funciones, en lo que afecta a la parte técnica, quedaría reducido a un representante del Cuerpo Médico, para presidir sus reuniones corporativas de carácter científico, y representarlo en sus relaciones con la Dirección y la Diputación. De esta manera el Director tendría la independencia necesaria para imponer a todo el mundo su autoridad.

La organización técnica me parece deficiente. El Cuerpo de enfermeras, que es de nueva creación, está en período de experimentación. La enfermera tiene que tener vocación. La que no la tenga, no sirve, y debe dejar la profesión. Cuidar enfermos es incompatible con toda frivolidad.

Creo que es indispensable crear una categoría de Profesores entre los médicos de número y los internos. Serían unos supernumerarios, que entrarían por oposición rigurosa, y tendrían la misión de sustituir a los Profesores de número en casos de ausencia y enfermedad, con derecho a ocupar su puesto en caso de jubilación y fallecimiento. Esto haría que los enfermos, en caso de ausencia de los numerarios, tengan a su disposición una personalidad médica de la misma capacidad científica que la del Profesor de número. Ahora, en estos casos, los Profesores se suplen unos a otros, o los enfermos quedan a

merced de los médicos internos, que, dicho sea sin ofensa, no tienen demostrada la suficiencia de conocimientos para sustituir al médico numerario. La realidad es que los enfermos, en estos casos, se ven desatendidos en sus necesidades.

Los mozos, ¿son mozos o enfermeros? No cabe duda sobre que son unos auxiliares eficaces en las salas, pero su situación es verdaderamente excepcional. Su nombramiento es de facultad del Administrador, de acuerdo con el Gestor Visitador, y no exige más requisito que el de someterse a reconocimiento facultativo para conocer su estado de salud, y son preferidos los hijos de Madrid. Están considerados como obreros eventuales y ganan un jornal diario de 8,50 pesetas.

El trabajo de estos hombres es penoso y desagradable. En la forma que se nombra el personal y se le paga no hay manera de hacer la selección que el Servicio merece.

En un régimen hospitalario marchan paralelamente una buena organización sanitaria y la cocina. Los enfermos tienen que tener un buen régimen de alimentación. ¿Existe esto? Confesemos que no. ¿Por qué? Porque la cocina está instalada a base de calderas, accionadas por motor eléctrico; no es adecuada para confeccionar otra clase de comidas que sopas, cocidos y guisados.

Hay dos pequeñas cocinas alimentadas por gas, que apenas si permiten la condimentación de las comidas de aquellos enfermos para los que el médico dispuso régimen especial.

Con esta cocina no puede facilitarse a los enfermos «menú» variado, para hacerles más agradable el régimen del Hospital.

No hay menaje de cocina apropiado para servir a la vez a los enfermos arroz o paella, pescado frito o cocido, carne mechada, croquetas, albóndigas, etc.

Por deficiencia del montacargas, desniveles de los pisos y de las galerías, no pueden usarse los carros-estufas, que fueron contruídos especialmente para hacer la distribución de las comidas. Esto hace que se sirvan en los mismos recipientes que se usaban en el siglo pasado, sin aquella agradable presentación que despierte el gusto del enfermo destrozado por sus padecimientos.

El personal de cocina (nueve sirvientas), que actuaba a las órdenes de las monjas, no reúne las condiciones de competencia para la condimentación de otras comidas que las que se venían sirviendo en el Hospital.

El régimen que se sigue de dar las comidas a todos los enfermos a la misma hora es inadecuado, porque obliga a acumular las comidas confeccionadas en la cocina, y cuando llegan a

los enfermos, se han pasado y han perdido el sabor agradable que tienen recién confeccionadas. Este régimen puede cambiarse sin dificultad, haciendo el servicio por salas.

Por las condiciones en que se desenvuelve la cocina, para confeccionar las comidas de régimen general, no pueden utilizarse otros géneros que judías blancas o encarnadas, lentejas, garbanzos, arroz moteado, que no sirve para paella; patatas, pastas para sopa, carne de vaca o carnero y tocino.

De este régimen alimenticio disfrutaban, aproximadamente, 1.500 enfermos, que consumen diariamente 380 kilos de carne de vaca, 180 en el cocido y 200 en la cena; 52 kilos de garbanzos; igual cantidad de judías y lentejas; 200 kilos de patatas; 45 kilos de chocolate; 42 kilos de pasta para sopa; 15 kilos de tocino; 12 kilos de harina; 1.500 pimientos; 10 kilos de arroz; 10 litros de aceite; 4 botes de guisantes; 4 botes de pimientos; 5 kilos de tomates, y 12 kilos de cebollas.

El importe total de estos artículos es de 1.850 pesetas, de las cuales 1.212 son de carne.

El régimen alimenticio especial se compone de: caldos, sopas, leche, café, verduras, patatas, gallina, ternera, pescados, huevos, filetes de vaca, patatas fritas, frutas vino y mermeladas.

De este régimen disfrutaban unos 230 enfermos, y se sirven 230 raciones de gallina; 440 de pescado; 110 de ternera; 150 de filetes; 75 de patatas fritas; 550 de leche; 450 de huevos, y el mismo número de fruta, galletas y mermelada. Se consumen diariamente 56 gallinas, 15 kilos de ternera, 18 de filetes, 95 de pescado, 770 litros de leche, 5 kilos de café, 25 de azúcar, 40 kilos de verduras, 14 litros de aceite, 4 kilos de harina, 750 huevos, fruta y postres.

El importe total de estos artículos se eleva, aproximadamente, a unas 1.500 pesetas, o sean 350 menos que el importe del régimen general, cuya desproporción es enorme, si se compara con el número de enfermos que participan de uno y otro régimen, las que, sumadas con las 1.850 del régimen general, hacen un total de 3.350 pesetas, excediendo, por tanto, el gasto diario de la cantidad consignada en el presupuesto vigente en más de 350 pesetas.

La disminución de estos gastos difícilmente podrá obtenerse mientras no se hagan las modificaciones que luego proponemos.

En el aumento de los gastos influye, a mi juicio, además del aumento de enfermería que hubo este año, y que, rompiendo la tradición de la casa, persiste aún, el estado de indisciplina

na que existe en el Hospital. Suprimidas las Hermanas de la Caridad en la cocina, siguen actuando en la distribución de las comidas, produciéndose, en muchos casos, perturbadoramente.

Para poner fin a esta situación, propongo:

1.º Nombrar una Comisión, compuesta por los doctores Covisa, Segovia, García Peláez, Goyanes, como Decano del Cuerpo Facultativo; Gestor Visitador, o persona en quien quiera delegar el señor Presidente de la Corporación, para que procedan a una reforma total del reglamento o reglamentos del Hospital, refundiéndose todos en uno que interprete las nuevas concepciones de régimen hospitalario practicado ya en todos los pueblos que marchan a la cabeza de la civilización.

2.º Instalar una cocina con seis metros de longitud y ciento ochenta de ancho, seis hogares, tres hornos corridos y seis estufas alimentadas con carbón o aceite pesado, si técnicamente se considera viable, y el menaje necesario para hacer paella o arroz y otras preparaciones culinarias, que hoy no se pueden condimentar, para variar el «menú» de los enfermos.

3.º Aumentar la plantilla de la cocina con un cocinero subjefe, dos oficiales y un ayudante.

4.º Que en la planta baja se habiliten locales para hacer dos comedores, uno de hombres y otro de mujeres, en donde se sirva la comida a toda la población hospitalaria que pueda ir por su pie a comer a ellos.

5.º Establecer un turno para servir la comida por salas, en vez de servir todas las salas a la vez.

6.º Poner los montecargas en condiciones de poder utilizar los carros estufas para servir las comidas, a fin de que éstas lleguen a los enfermos en buenas condiciones.

7.º Establecer un régimen que consienta adquirir por suabasta o directamente los géneros alimenticios que sean necesario emplear, tales como terneras enteras, corderos, pescado de varias clases, arroz bomba o calasparra, legumbres frescas y en conserva de todas clases, a fin de reducir el consumo de carne de vaca, que resulta más cara que la de ternera, por el mucho desperdicio que tiene entre hueso y sebo, y poder preparar comidas más económicas que las que se vienen haciendo, y de tanto o más valor nutritivo.

Hechas estas reformas podrían establecerse «menús» semanales, cuyo modelo acompañamos, con lo que se conseguiría un beneficio económico.

MENÚS SEMANALES

Domingo.—Comida: Sopa de arroz con menudillos y ternera asada con legumbres.—Cena: Patatas guisadas y pescado frito.

Lunes. Comida: Cocido, compuesto de sopa, garbanzos, verdura, patata, carne y tocino.—Cena: Lentejas o sopa de pasta y «ragoût» de ternera.

Martes.—Comida: Sopa de puré de legumbres y carne mechada con macarrones.—Cena: Judías blancas o sopa y albóndigas.

Miércoles.—Comida: Sopa y cocido, como los días anteriores.—Cena: Patatas guisadas con arroz o sopa y carnero con guisantes.

Jueves.—Comida: Sopa de legumbres y ternera asada con patatas.—Cena: Judías encarnadas y carne con tomate.

Viernes.—Comida: Cocido, como los días anteriores.—Cena: Judías blancas y pescado frito.

Sábado.—Comida: Sopa y cocido.—Cena: Sopa o potaje de judías y estofado de vaca.

8.º Sustituir a las Hermanas de la Caridad, creando para ello un Cuerpo de mujeres bien seleccionadas, capacitadas para el desempeño de su función. Su nombramiento tendría carácter interino, hasta que la práctica demostrara que tenían vocación para la función que se les encomiende.

9.º Encargar el estudio de la construcción de un nuevo hospital, capaz para albergar 2.500 enfermos, en condiciones adecuadas, para lo cual habría que reclamar la ayuda del Estado.

10. Si esto no fuera posible, que le sean devueltos a la Diputación los edificios de la Facultad de Medicina y San Carlos para poder organizar en ellos Salas de convalecientes y de incurables.

11. Sustituir a las Hermanas de la Caridad en la despensa, nombrando al efecto un profesional conocedor de los géneros y un ayudante.

12. Sustituir asimismo a las Hermanas de la Caridad en la Comisaría por funcionarios de la propia Administración del Hospital, con la obligación de llevar un fichero, cuyo modelo de ficha sería:

Hospital Provincial de Madrid.

Comisaría de Entradas.

.....

Padres, y,
 naturaleza (.....) Edad años,
 estado, con, profe-
 sión, domicilio,
 calle número Fa-
 miliar o persona con quien habita
 Procedencia para ingreso personas
 que lo acompañan, Forma en que fué
 conducido

Ingresó el día de de 193....

Fué destinado a la cama de la Sala.....

Traslados :

El día de dicha cama a la

El día

El día

Salió del Establecimiento por..... el de 193....

El Comisario,

Observaciones :

13. Que se establezca en el presupuesto una partida para facilitar a los enfermos pobres que lo necesiten, al salir del Hospital, ropa, muletas, etc., que hasta ahora venía facilitando la Congregación de San Felipe Neri, y que al cambiar el régimen ha disminuído en sus donativos, haciéndole desalojar el local que en la actualidad ocupa.

Madrid, 8 de julio de 1936.

La Comisión Gestora acordó tomar en consideración la moción del Vocal Sr. Cordero, y que pase a estudio y dictamen de la Comisión de Beneficencia.

MOCIONES DEL VOCAL DON VICENTE GONZALEZ CARRIZO

Apéndice núm. 58

SESIÓN DE 18 DE MARZO DE 1936

Tiene la impresión el Vocal Gestor que suscribe de que en los acuerdos adoptados anteriormente, ordenando la formación, previo estudio de proyectos para obras de nueva construcción de caminos y carreteras, no se ha atendido, primordial y especialmente, a las necesidades de cada uno de los pueblos de esta provincia, sino que se ha dispuesto dicho estudio de un modo un tanto desordenado, por lo cual resulta que, mientras unos Ayuntamientos han conseguido que se ejecuten proyectos de numerosas vías de comunicación en su término municipal, otros, tal vez los que más carecen de caminos y carreteras, y, por tanto, más notoriamente necesitados, no han conseguido ver realizadas sus aspiraciones sobre construcción de dichas vías.

Atento el que suscribe a remediar estos defectos, estima que ante todo procede una revisión detallada y un examen concienzudo de los proyectos ordenados formular a la Sección de Vías y Obras para llegar en cada caso al convencimiento de la mayor o menor necesidad o utilidad de los mismos con relación al Municipio a que afecten.

Por todo lo cual tiene el honor de proponer a la Comisión Gestora que, aceptando esta moción, acuerde la revisión detallada de todos los proyectos de construcción o reparación de caminos y carreteras que se encuentren pendientes de estudio o realización, a fin de determinar, en definitiva, cuáles son los más necesarios y qué Ayuntamientos son los que más precisan ser dotados de vías de comunicación.

La Comisión Gestora acordó aprobar la anterior moción.

SESIÓN DE 15 DE ABRIL DE 1936

Adjudicada la subasta para la construcción del camino de Colmenar del Arroyo a empalmar con el de Robledo a Fresnedillas, al proceder al replanteo las clases trabajadoras, que son las que en pequeñas parcelas cultivan el valle de Navahonda y la dehesa del Estado denominada Fuente Anguila, han solicitado que, desatendiendo las razones de conveniencia particular que pudieran guiar al anterior Ayuntamiento para solicitar el trazado de dicho camino, se modifique éste a fin de que, pasando por el valle de Navahonda y por la dehesa del Estado Fuente Anguila, empalme en la carretera de Robledo a Casas de Navas del Rey.

Que en atención a lo expuesto, y comprobada la justicia de la petición formulada por el elemento proletario de Robledo, y para no demorar el comienzo de las obras, puesto que en dicho pueblo existe un gran número de trabajadores que materialmente no tienen qué comer, sin perjuicio de dar cuenta a la Corporación, ordené al personal de la Sección de Vías y Obras que inmediatamente procediera a llevar a cabo dicha variación. Así se ha hecho, y en el escaso tiempo de cinco días se han tomado los datos de campo necesarios y se han confeccionado los planos, perfiles y cuantos datos se precisan para las obras de fábrica, por lo cual el día 11 se comenzaron los trabajos, y el proyecto, reformado, que ordené se estudiara, confío que en muy breve plazo quedará ultimado para someterlo a vuestra aprobación.

Madrid, 15 de abril de 1936.

La Comisión Gestora acordó quedar enterada y conforme con la variación introducida en el proyecto para la construcción del camino a que se refiere la anterior moción del Sr. Carrizo.

SESIÓN DE 15 DE ABRIL DE 1936

Con motivo de la inclusión en el plan de caminos vecinales del camino de Galapagar a Villanueva del Pardillo, el pueblo de Colmenarejo solicitó la variación del trazado, para que di-

cho camino partiera de Colmenarejo y no de Galapagar. Hecho el examen comparativo, se ha comprobado que dicha variación no es conveniente, si bien sería de gran utilidad el construir un ramal que, empalmando en el kilómetro 3 de dicho camino y pasando por Colmenarejo, vaya a enlazar en las inmediaciones del Puente del Tercio con la carretera de Las Rozas a El Escorial, y, en su consecuencia, propongo:

Que la Comisión Gestora acuerde que por el personal de la Sección de Vías y Obras, a la mayor brevedad posible, se redacte el oportuno proyecto, y que, simultáneamente, la Diputación siga la tramitación reglamentaria para solicitar del Ministerio de Obras Públicas el que dicho camino sea incluido en el plan de caminos vecinales.

Madrid, 15 de abril de 1936.

La Comisión Gestora acordó aprobar la anterior moción.

Apéndice núm. 61

SESIÓN DE 22 DE ABRIL DE 1936

Como consecuencia de los últimos temporales ocurridos en esta provincia son varios los pueblos de la misma en los que se han ocasionado daños de consideración, que los Ayuntamientos no pueden subsanar por falta de medios económicos para ello. Por otra parte, el problema del paro obrero se siente con gran intensidad en los Municipios de la provincia, y tanto por ésta como por la razón antedicha los Ayuntamientos se dirigen a esta Corporación en demanda de subvenciones o auxilios para aliviar en lo posible las situaciones creadas por las causas citadas.

Así lo han hecho los Ayuntamientos de Villanueva de Perales, Titulcia, Quijorna, Arroyomolinos, Chinchón, Villa del Prado, Canillas, Cenicientos, Collado Mediano, Villaconejos y Navalagamella, instando de esta Diputación la concesión de auxilios y subvenciones en la cantidad que han estimado indispensable para resolver en parte aquellos problemas.

El Gestor que suscribe, teniendo perfecto conocimiento de la realidad de la situación creada a dichos pueblos y de la im-

posibilidad de que, con sus medios propios, atiendan a la solución de tal conflicto, estima que debe acudir esta Corporación en su auxilio, y, por ello, tiene el honor de proponer a esta Comisión Gestora que acuerde la concesión, por una sola vez, de las subvenciones o auxilios que estime oportunos en cada caso a los Ayuntamientos que han solicitado tal beneficio, acordando, además, caso de no existir, como cree, crédito especificado para estas atenciones en el presupuesto provincial, que se habilite el necesario al efecto.

Madrid, 21 de abril de 1936.

La Comisión Gestora acordó tomar en consideración la anterior moción, y que pase a estudio y dictamen de la Ponencia de Hacienda, previo informe de Intervención.

MOCIONES DEL VOCAL DON MARTIN MANZANO HERNANDEZ

Apéndice núm. 62

SESIÓN DE 8 DE ABRIL DE 1936

Al presentar en el pasado mes de octubre las propuestas de presupuesto para el corriente ejercicio se fijaron las cantidades correspondientes a las diversas partidas, teniendo en cuenta las indicaciones y normas que a este respecto se trazó la Comisión correspondiente de que había que procurar producir una rebaja en cada una de éstas, ya que por tener que hacer frente a numerosas atenciones no se podría, por el momento, incrementar ninguna de las mismas; pero con la aclaración de que ello pudiera ser factible, previa la justificación oportuna, en el curso del año, al conocerse los remanentes que de la anterior pudieran resultar.

En su consecuencia, y teniendo presente que la mayor actividad de estos servicios ha de ser alcanzada cuando se encuentren en su normal funcionamiento, a cuya consecución han de hacerse todos los esfuerzos precisos, en beneficio del agricultor, con cuyo objeto han sido especialmente creados, ya que durante los años pasados, por la modalidad misma de los servicios, y aun en el presente, se está todavía en período de creación, sería conveniente reformar algunas de las partidas, ya que son numerosos los trabajos que podrían llevarse a cabo en este año sin tener que ajustarse al ritmo excesivamente lento que habrían de llevar de tener que adaptarse para su ejecución a las disponibilidades de numerario. Entre estos trabajos y gastos, a los que no se había pensado atender más que en parte muy modesta con las cifras estrictamente consignadas en el

presupuesto, pero que se consideran absolutamente necesarios, hay que señalar :

»Los que a la completa liberación, marqueo, desfonde y cercas se refieren en los viveros de Arganda y de Navalcarnero.

»Los que a la construcción de caminos y caceras, ordenación y distribución de los mismos concierne en los citados viveros.

»Los que a los trabajos de cultivo especial y de construcción de cercas, caminos y roturación requieren los viveros de Villar del Prado y Aranjuez (este último de reciente creación).

»El complemento de la instalación eléctrica y de abastecimiento de agua del vivero de Arganda, cuyas líneas están ya hechas, faltando solamente la distribución.

»La creación de nuevos campos de experimentación de vides, desfonde, abonado, hoyado y plantación de los mismos, a fin de completar la red que a este respecto se tiene ya establecida.

»Los gastos que ha de requerir el campo de multiplicación y de selección de semillas de cereales y cultivos pratenses, de gran trascendencia, ya que nada se tiene hecho, y cuya creación fué acordada por la Comisión Gestora en 12 de diciembre último.

»Los de la cátedra ambulante, enseñanzas varias, concursos varios, etc., incluyendo en éstos los del Museo de la Vitivinicultura nacional.

»Los que a construcciones diversas en los viveros de Arganda, Navalcarnero, Aranjuez y Villa del Prado se refieren, distintas de las que se tienen presupuestadas, y que han de consistir principalmente en caseta-habitación para los capataces, en los dos primeros ; caseta-albergue para los obreros, en el primero de ellos, y almacén de plantas, maquinaria y material, en los dos últimos, además de los que puedan ser necesarios para construir un invernadero en el de Aranjuez, puesto que se ha de dedicar al cultivo de flores y plantas de ornamentación, entre otras, y en escala más modesta, en el de Arganda, en la parte que también se tiene.»

Además de estos gastos hay otros, cuales son la renovación completa del ganado, que, por haberse adquirido a precios sumamente bajos, está completamente amortizado, y del cual se provee, por lo menos, un par de mulas en el vivero de Arganda, otra para el de Aranjuez y otra para el de Navalcarnero. La maquinaria indispensable para completar el parque, sumamente reducido, que en la actualidad se tiene y que permitiría

tener modelos de ésta que hicieran factible la presentación a los agricultores como enseñanza y ensayo en las condiciones que para éstos se tienen ya señaladas en el reglamento. El material para desinfección y tratamiento de enfermedades, necesario para las mismas finalidades y auxilio a los agricultores, y la constitución con todo su material preciso de una bodega de experimentación y enseñanza, de la que solamente se tienen iniciadas las obras, y que sería de suma utilidad que estuviera en funcionamiento para la próxima vendimia.

Todo ello requiere una cifra bastante elevada, que ya comprendemos no podrá tener cabida de una vez en un acuerdo de la Comisión Gestora, pudiéndose cifrar, por el momento, para dar impulso a todo cuanto he mencionado, en la cantidad de 100.000 pesetas, que se destinaría, en la suma de 60.000 pesetas, a incrementar el concepto número 331 del capítulo XIV, denominado «Para ampliación de plantaciones, adquisición de vides, plántones, abonos y maquinaria, jornales, etc.», en la suma de 5.000 pesetas, el concepto número 332 del mismo capítulo, denominado «Para alquiler de terreno», y en 35.000 pesetas el número 333, denominado «Para obras y construcciones en los viveros y jornales para esto».

Y pudieran tener cabida en el presupuesto extraordinario otras aspiraciones tan interesantes cuales son las construcciones de una «Estación frigorífica», completa, de conservación de uvas y frutas, complemento indispensable de la parcela que ya se tiene creada, que permitiría revalorizar estos productos y la determinación de las variedades más convenientes; la creación de una granja modelo demostrativa de enseñanza agrícola y «école menagère agricole»; la creación de una almazara para enseñanza. La creación de paradas de sementales, punto sobre el cual volveremos en el momento oportuno por si la Diputación se sirva también tomarlo en consideración, ya que, atendiendo a la riqueza agrícola de la provincia, ha de ser motivo de su preocupación, por su gran trascendencia económica y social, ya que ésta es eminentemente agrícola, estando dedicadas, de las 800.211 hectáreas de extensión que tiene, más de la mitad a cultivo eminentemente agrícola, y el resto, hasta 648.200 hectáreas, a dehesas y montes, representando en total una riqueza de más de doscientos millones de pesetas, que no puede quedar en forma alguna abandonada.

DETALLE DE LAS CIFRAS QUE SE INCLUYEN EN EL ADJUNTO PROYECTO EN LA PARTE AGROPECUARIA

	PESETAS
Para los diversos gastos en los viveros y trabajos de nivelación, marqueos, desfonde y cercas.....	20.000
Construcción de caminos, caceras, ordenación y distribución	10.000
Trabajos y gastos de cultivo en los viveros de Aranjuez y Villa del Prado, construcción de cercas y caminos, roturación y análogos.....	20.000
Material, maquinaria, ganado, abono, etc.....	10.000
Construcciones varias en Arganda y Navalcarnero (a 10.000 pesetas cada una), en Aranjuez y Villa del Prado	35.000
Para arriendo de terrenos para el campo de cereales y cultivos platenses	5.000
Total.....	100.000

La Comisión Gestora acordó tomar en consideración la moción del Sr. Manzano, y que pase a estudio y dictamen de la Comisión de Hacienda, previo informe de la Intervención.

Apéndice núm. 63

SESIÓN DE 1.º DE JULIO DE 1936

Conocida es de esa Comisión Gestora la importancia capital que tienen los servicios Forestal y Agropecuario para los intereses de la provincia. Constituye el primero de ellos un medio de saneamiento y embellecimiento, a la vez, de diversas zonas, y también, mediante su aumento y cuidado, puede proporcionarse a todo el vecindario de la provincia lugares de recreo y salubridad. Supone el segundo el engrandecimiento de la riqueza pecuaria en todas sus manifestaciones, así como el fomento de la industria vitivinícola y la depuración de sus pro-

ductos. Todo ello, en ambos casos, aparte de otras grandes utilidades que proporcionan la expansión y cuidado de los servicios de que tratamos. Las posibilidades económicas de los presupuestos ordinarios de la Corporación, si bien procuran atender a estas necesidades en una proporción imprescindible, no pueden, sin embargo, atender cumplidamente y en toda la amplitud necesaria a tan importantes materias. Ha sido aprobado por la Corporación en octubre del pasado año de 1935 un presupuesto extraordinario, dotado con un empréstito, y, aunque todavía no ha sido puesto en ejecución, el que suscribe tiene el honor de proponer a esa Comisión Gestora que de dicho presupuesto extraordinario se consigne e invierta en su día la cantidad de 300.000 pesetas para cada uno de los servicios Forestal y Agropecuario, con lo cual se conseguiría el mejor desarrollo de ambas riquezas.

Madrid, 23 de junio de 1936.

La Comisión Gestora acordó tomar en consideración la moción del Gestor Sr. Manzano, y que pase a estudio y dictamen de la Comisión de Hacienda.

Apéndice núm. 64

SESIÓN DE 3 DE FEBRERO DE 1937

Siendo necesario proveer una plaza de Auxiliar de Oficina y Pagaduría, con el haber anual de 4.000 pesetas, a la vez que las de Capataces de los viveros de Arganda y Aranjuez, con el de 3.700 pesetas, respectivamente, imprescindibles las tres para la buena marcha del Servicio, el que suscribe, como Gestor Delegado del mismo, propone a la Comisión Gestora para el desempeño de aquéllas a don Victoriano López Manrique, don Bonifacio del Coso Jiménez y don Julio García, respectivamente, quienes en la actualidad vienen desempeñándolas interinamente a satisfacción plena del Sr. Ayudante encargado del Servicio de referencia, como lo prueban los certificados adjuntos.

Madrid, 19 de enero de 1937.

La Comisión Gestora acordó tomar en consideración la moción del Vocal Sr. Manzano, y que pase a estudio y dictamen de la Comisión de Gobierno Interior y Personal.

MOCIONES DEL VOCAL DON MODESTO MURO ARROYO

Apéndice núm. 65

SESIÓN DE 18 DE MARZO DE 1936

Verdaderamente destacada es la importancia agrícola de la provincia de Madrid. Ello supone la imprescindible necesidad de que a sus campesinos se les dote de los conocimientos precisos para que los sistemas de cultivo tradicionales se adapten a prácticas modernas, difundiéndolas de modo que lleguen a conocimiento de todos y permitan obtener la máxima utilidad y eficacia en los sistemas de cultivo.

Es preciso, pues, y conveniente, que la Corporación organice, con los recursos y medios de que dispone, una serie de cursos destinados fundamentalmente a elevar la capacidad y aptitud agronómica de nuestros agricultores, para lograr el fin deseado.

A este efecto, el Vocal Gestor que suscribe propone a la Comisión Gestora la concesión de diez becas, de 250 pesetas mensuales, de las cuales ocho estarán destinadas a agricultores de la provincia y dos reservadas a alumnos del Colegio «Pablo Iglesias» que sientan vocación por los problemas del agro, y otras ocho becas de 150 pesetas, a las cuales podrán concurrir libremente los vecinos de la provincia que tengan la profesión de labradores. De este modo se podrán organizar cursos con los beneficiarios, que permitirán el difundir éstos los conocimientos adquiridos y mejorar, indiscutiblemente, las prácticas agrícolas.

Madrid, 16 de marzo de 1936.

La Comisión Gestora acordó tomar en consideración la anterior moción, y que pase a estudio y dictamen de la Ponencia del Servicio Agropecuario.

SESIÓN DE 18 DE MARZO DE 1936

La adopción de un acuerdo de la Comisión Gestora, en sesión de 11 del actual, relacionado con el abastecimiento de carne a los Establecimientos benéficos dependientes de esta Corporación, ha sugerido al Vocal Gestor que suscribe, teniendo en cuenta la naturaleza del acuerdo, la conveniencia de que la Corporación, en vista de la organización y funcionamiento que existen en el Ayuntamiento de Madrid, de abastecer de carne a quienes lo soliciten, en condiciones indudablemente más ventajosas que la contratación ordinaria, de gestionar de nuestra Corporación municipal el abastecimiento de carne a las dependencias benéficas de la Corporación, en la seguridad de que los intereses provinciales se verían beneficiados con la adopción de esta medida.

El Vocal Gestor que suscribe propone a la Comisión Gestora que, examinadas previamente las circunstancias que concurren en este caso, se sirva estudiar la propuesta anterior y la procedencia de llegar a un concierto con el Ayuntamiento de Madrid a los expresados fines.

Madrid, 18 de marzo de 1936.

La Comisión Gestora acordó tomar en consideración la anterior moción.

SESIÓN DE 6 DE MAYO DE 1936

Reciente el acuerdo de esta Comisión Gestora, por el que se decidió la inmediata sustitución del personal religioso, que hasta ahora prestaba servicios en los diferentes Establecimientos benéficos de esta Diputación, por personal seglar que se considere idóneo para desempeñar dichas funciones, con arreglo a las orientaciones básicas constitucionales de nuestro país, considere el Gestor que suscribe que es llegada la ocasión de proceder a dar cumplimiento al repetido acuerdo, procurando una efectiva unidad de laicismo a todos los servicios que esta

Corporación tiene encomendados por imperativo de las normas legales vigentes.

Por lo tanto, el Gestor proponente tiene el honor de someter a la consideración de la Comisión la adopción del siguiente acuerdo:

1.º La sustitución de las Hermanas de la Caridad que prestan actualmente sus servicios en el Asilo de Ancianos, de Aranjuez, por personal seglar.

2.º Eventualmente, y mientras se decide sobre la definitiva organización de los servicios en dicho Centro benéfico, puede quedar constituida como sigue:

a) Don Julián Lizareldi, empleado de la Diputación, que lleva prestando sus servicios en dicho Establecimiento desde su fundación, será nombrado Encargado.

b) Cuatro mujeres, de las cuales dos desempeñarán sus funciones en el departamento de hombres y dos en el de mujeres, con las obligaciones propias del Servicio.

c) Una Celadora de costurero y comedor.

d) Una Enfermera practicante para ambas enfermerías.

e) Dos Cocineras, una lavandera y un barbero; y

f) Un Hortelano-jardinero.

Madrid, 6 de mayo de 1936.

La Comisión Gestora acordó aprobar la moción del Vocal Sr. Muro.

Apéndice núm. 68

SESIÓN DE 6 DE MAYO DE 1936

Necesario es, a juicio del Gestor que suscribe, que la Corporación, consecuente con los fines benéficos que le están encomendados, realice los máximos esfuerzos en beneficio de las clases menesterosas, procurando remediar, dentro de lo posible, la situación verdaderamente angustiosa de muchos desvalidos. Y entre ellos hay muchos ancianos cuya situación sería remediada ingresando en Establecimientos-Residencias adecuados, cuando su aislamiento de toda familia es absoluto, o bien encontrando un pequeño donativo o pensión que compensase a sus familiares de los gastos que con gran sacrificio tienen que realizar para su sostenimiento.

Por ello, se propone la ampliación de ocho plazas de acogidos internos en la Residencia de Aranjuez, cuyo número sería conveniente ampliar a medida que las disponibilidades económicas de la Corporación lo permitan. También se propone una nueva modalidad para aquellos ancianos que, llegados a edad avanzada, no pueden dedicar su cansada actividad a ningún trabajo, ocasionando a sus familiares modestos un gravamen que se trata de atenuar, con objeto de que continúen su vida familiar en los últimos años de su existencia.

Por lo expuesto, el Gestor que suscribe propone a la Comisión Gestora acuerde:

1.º Ampliar en ocho el número de plazas de ancianos acogidos en la Residencia de Ancianos de Aranjuez.

2.º Crear 25 pensiones, de 1,75 pesetas diarias, para ancianos que, ya solos o con algún familiar, puedan residir en el lugar de su vecindad.

Para disfrutar de estas pensiones se exigirán las mismas condiciones y se seguirán los mismos trámites que están establecidos para el ingreso en la Residencia, excepto el de reconocimiento médico.

3.º Las condiciones que, en lo sucesivo, deberán reunir los ancianos para su ingreso en el Establecimiento, serán las siguientes:

Haber cumplido sesenta y cinco años.

Ser naturales de esta provincia o llevar en ella diez años de residencia no interrumpida.

No estar impedido ni padecer enfermedad que necesite asistencia facultativa.

La solicitud de ingreso deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de esta Diputación, en instancia reintegrada con póliza del Estado y timbre provincial de 0,15 pesetas, en la que informará el señor Teniente Alcalde del distrito o el Alcalde respectivo, respecto a la pobreza y buena conducta del solicitante. A la instancia se acompañará partida de nacimiento o de bautismo en su caso.

Si el anciano no fuese natural de esta provincia, acompañará certificación en la que se haga constar, con relación al padrón municipal, que lleva los diez años de referencia exigidos.

Todo solicitante será reconocido por un Profesor Médico de esta Beneficencia, a los efectos que anteriormente se señalan.

4.º Se establece el turno de urgencia para aquellos ancianos en quienes concurren tales circunstancias que hagan necesario su más rápido ingreso. Se sujetará a las siguientes normas:

- a) Las condiciones exigidas para el ingreso por turno ordinario.
- b) La absoluta pobreza.
- c) Carecer de hijos.
- d) Caso de tenerlos, que se encuentren éstos en absoluta pobreza.

Comprobados estos extremos, se acordará el ingreso de urgencia por la Comisión Gestora, insertándose el acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia y exponiéndole al público en el padrón de anuncios de la Alcaldía correspondiente al domicilio del solicitante.

Si no hubiese reclamación alguna, será firme su ingreso transcurridos diez días, a partir de la fecha de publicación del acuerdo en el «Boletín Oficial».

Cuando haya más de una petición de ingreso por el turno de urgencia, será considerado preferente el que, dentro de las condiciones exigidas, sea más urgente.

Con el fin de que este turno no consuma por completo las vacantes que existan, por cada tres se destinará una al turno de urgencia.

5.º Quedan derogadas las bases que han regido hasta la fecha el ingreso en la Residencia Provincial de Ancianos.

6.º Por la Comisión de Hacienda, previo informe de Intervención, se habilitará el oportuno crédito, en cumplimiento de este acuerdo.

Madrid, 6 de mayo de 1936.

La Comisión Gestora acordó aprobar la anterior moción.

Apéndice núm. 69

SESIÓN DE 8 DE JULIO DE 1936

Iniciada la reorganización de Servicios en la Corporación en un sentido de mayor eficacia, el Vocal Gestor que suscribe estima la necesidad de que la Diputación tome un acuerdo en relación con la actitud que debe adoptar con el Cuerpo de Letrados de esta Beneficencia provincial.

Funciona este Cuerpo—integrado por personas cuya solvencia jurídica no es necesario destacar, por sobradamente conoci-

da—con una independencia absoluta, que ofrecerá, desde luego, ciertas ventajas, pero que entraña indiscutibles inconvenientes para la buena marcha centralizada de los servicios.

La Corporación, percatada del anómalo funcionamiento de este Cuerpo de Letrados, organizó el año anterior la Sección de Asuntos Contenciosos dentro de la misma, con Letrados procedentes del Cuerpo Administrativo, nombrados por concurso que, al efecto, se convocó entre funcionarios de la Casa, con título de Letrado, iniciándose, de este modo, la creación de una Sección Jurídica que, paulatinamente, atendiese a todas las necesidades de este tipo.

En su virtud, y en atención a las razones expuestas, el Gestor que suscribe propone que, de momento, se declare por la Diputación a extinguir el Cuerpo de Letrados de la Beneficencia provincial, sin perjuicio de ulteriores resoluciones que sobre el particular se adopten, debiendo procederse, a la mayor brevedad, a la reorganización de la Sección de Asuntos Contenciosos.

Madrid, 7 de julio de 1936.

La Comisión Gestora acordó tomar en consideración la anterior moción.

MOCIONES DEL VOCAL DON LAZARO SOMOZA SILVA

Apéndice núm. 70

SESIÓN DE 1.º DE MARZO DE 1936

Como Visitador del Hospital de San Juan de Dios he podido hacer algunas observaciones que se refieren a la organización de los servicios, que pongo a la consideración de la Comisión Gestora.

La Imprenta Provincial se halla establecida en uno de los pabellones del Hospital. Su instalación adolece de dos defectos: uno, insuficiencia de local y otro de imperfecta organización. En lo que se refiere a la primera hemos podido comprobar que el material se encuentra amontonado, sin medios de conservación adecuados, sin que los obreros tengan el suficiente espacio para ejecutar su trabajo con libertad de movimiento. En lo que respecta a la organización, no es el que suscribe el llamado a realizarla.

Los señores Profesores del Hospital de San Juan de Dios, entre los que se encuentran eminentes hombres de Ciencia, no tienen ninguna sala de conferencias, de actos, de simple reunión para cambio de impresiones de carácter científico. Han de utilizar la pequeña habitación de las distintas salas.

Se acerca la celebración del Congreso Internacional de Dermatología, que tendrá su punto de reunión en el Hospital, y en la actualidad no existe un salón de actos en el que se puedan reunir con la dignidad que merecen los Delegados extranjeros. Se halla, pues, a mi juicio, obligada la Diputación a resolver esta necesidad ineludible y que afecta de una manera concreta a su prestigio corporativo.

Para ello, el Gestor que suscribe propone que se acuerde el traslado de la Imprenta Provincial al Colegio Pablo Iglesias. Hay, a juicio del que suscribe, varias razones: una de carácter espiritual y otra de carácter administrativo. El pabellón que se destine en el Colegio Pablo Iglesias, de doble amplitud que

el actual, puede ser el adecuado a su importancia y a sus necesidades. Una vez establecidos los talleres, en recuerdo del gran hombre que tantas virtudes morales dejó de ejemplo y que fué cajista, se podían dedicar, aparte del trabajo normal, a escuelas de aprendices de tipógrafos en las diversas secciones de que consta, con la advertencia de que se admitiesen única y exclusivamente alumnos del Colegio. Con ello educaríamos a unas generaciones de hombres ligados moralmente a las huellas que dejó tras sí la vida de Pablo Iglesias. En el aspecto administrativo tenemos fundados motivos para creer que será beneficioso para los intereses de la Diputación. El traslado no perjudica a los trabajos normales, ni a los del censo, próximos a efectuarse. Su duración será escasamente de un mes, y los gastos, sin importancia excesiva, fáciles de satisfacer, con variaciones presupuestarias y otros beneficios anejos a la producción industrial, que serán consecuencia de la perfección del servicio lograda por el traslado.

Y así, el pabellón ocupado hoy por la Imprenta Provincial, una vez desalojado, y previos los necesarios trabajos para su acondicionamiento, se dedicaría a Salón de Actos y Conferencias, en donde podría celebrarse, en su día, el Congreso de Dermatología, al que asistirán los hombres de Ciencia de fama mundial en la especialidad, que deben ser recibidos con la dignidad que corresponde a la Diputación de la capital de la República.

No obstante, la Comisión Gestora resolverá lo que estime más justo y conveniente.

Madrid, 1.º de marzo de 1936.

Apéndice núm. 71

SESIÓN DE 10 DE MARZO DE 1937

La necesidad y conveniencia de reorganizar los servicios del Hospital Provincial Dermatológico, adaptándoles a las exigencias de los momentos actuales, induce al Delegado de aquel Establecimiento, que suscribe, a proponer a la Comisión Gestora se proceda a la apertura de una matrícula para 20 plazas de Enfermeras aspirantes, con destino al Hospital Provincial

Dermatológico, en las condiciones que previene el reglamento de las mismas, adicionándose la de que las aspirantes acreditarán pertenecer a una organización sindical o estar avaladas por una de éstas.

Quedarán igualmente obligadas las Enfermeras aspirantes a proveerse particularmente del uniforme acordado por la Diputación Provincial.

La duración de la matrícula será por un espacio de seis meses, y el plazo para inscribirse el de diez días, a contar desde la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial*.

Las instancias, documentadas, se presentarán en la Dirección del Hospital Provincial Dermatológico, de once a trece, y serán dirigidas al Director de dicho Establecimiento. Se dará recibo de las mismas.

Por el Negociado de Personal se redactarán las bases unificadas de la convocatoria, de conformidad con lo anterior y con lo prevenido en el correspondiente reglamento, publicándose al efecto en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Madrid, 10 de marzo de 1937.

La Comisión Gestora acordó aprobar la moción del Vocal Sr. Somoza Silva.

Apéndice núm. 72

SESIÓN DE 27 DE MAYO DE 1936

El concepto que tenemos de nuestra misión política y administrativa, que comparten conmigo todos los Gestores, de rectificar la obra de actuaciones políticas anteriores en beneficio de la provincia de Madrid y de sus intereses, ha movido al Gestor que suscribe a impulsar con un ritmo acelerado todos los asuntos y problemas que afectan a sus Ponencias.

A este objeto hemos hecho una visita a los terrenos propiedad de la Excm. Diputación, denominados del Cerro del Pimiento, situados en el extrarradio de Madrid. Hemos podido comprobar que su conservación y su vigilancia sufren el más intolerable de los abandonos. No han servido de nada para remediarlo las repetidas y enérgicas comunicaciones enviadas por

la Sección de Edificios provinciales y la de Arquitectos a la Comisión Gestora anterior, que respondió a ellas con la más absoluta indiferencia. De nuestra visita hemos hecho observaciones que pueden tener en su día un carácter de responsabilidad. Se efectúan obras de desmonte y extracción de arenas por diferentes grupos de obreros sin autorización de la Corporación y sin la garantía de ninguna dirección facultativa, completamente necesaria, y no se guarda, al propio tiempo, al realizar dichos desmontes, las rasantes que deben tener los terrenos, constituyendo, además, por la forma en que se llevan los trabajos, un peligro para los transeúntes que por allí circulan y aun para los mismos obreros que los ejecutan, que están expuestos constantemente a un accidente. Se siguen vertiendo escombros y basuras, a pesar de los reiterados requerimientos hechos a quienes los llevan a efecto, y se han establecido, sin el previo consentimiento de la Diputación, unos campos de deportes, pertenecientes a distintas Sociedades que ocupan los terrenos, y, además, ejecutan obras de movimiento de tierras sin la autorización debida.

El Gestor que suscribe considera que todo lo expuesto contribuye a consumir un abuso, y se deben, por consiguiente, tomar medidas enérgicas para evitarlo. Por todo lo cual, propone a la Comisión Gestora lo siguiente:

Primero. Prohibir y desalojar a los que actualmente están desmontando tierras, todo género de trabajos y vertimientos, sin autorización expresa de la Corporación en los referidos terrenos.

Segundo. Prohibir y expulsar a las Sociedades allí instaladas actualmente, el ocupar los terrenos para campos de *football*, y en ningún caso ejecutar obras de nivelación o cambios de rasantes del terreno.

Tercero. Nombrar Guarda - jurado al Guarda que actualmente vigila dichos terrenos, y nombrar otro, con el mismo carácter, para la guarda y vigilancia de dichos terrenos de sol a sol.

Madrid, 25 de mayo de 1936.

La Comisión Gestora acordó tomar en consideración la anterior moción del Sr. Somoza Silva, y que pase a estudio y dictamen de la Comisión de Fomento.

Apéndice núm. 73

SESIÓN DE 12 DE MAYO DE 1937

El Gestor que suscribe tiene el honor de dirigirse a la Comisión Gestora para que tome el siguiente acuerdo:

Que se exprese al Gobierno de la República la adhesión más firme y entusiasta por su plausible actuación en los sucesos desarrollados en Barcelona, y condenar esto por atentar contra la seguridad del Régimen y obstaculizar la victoria contra el fascismo.

Asimismo propone a la Gestora se envíe un telegrama al Presidente del Consejo, reiterándole la adhesión fervorosa de la Diputación Provincial a la labor del Gobierno.

Madrid, 10 de mayo de 1937.

La Comisión Gestora acordó por unanimidad aprobar la anterior moción.

Apéndice núm. 74

SESIÓN DE 24 DE JUNIO DE 1936

Por acuerdo de la Comisión Gestora de 22 de abril último fueron reorganizados los servicios de las Farmacias de los Establecimientos de esta Beneficencia provincial, encomendándolos a personal técnico, en sustitución de las Hermanas de la Caridad; pero habiendo quedado estas Hermanas encargadas de la administración de medicamentos y materiales de cura que se suministran a las enfermerías, no queda verdaderamente unificado cuanto se relaciona con el expresado servicio.

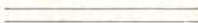
Con el fin de que así sea, el Vocal Gestor que suscribe estima de verdadera necesidad que sean también personas técnicas las que se encarguen de la custodia y suministro de los expresados medicamentos y material de cura que diariamente se suministran a las enfermerías.

En virtud de lo expuesto, propongo a la Comisión Gestora acuerde que desde esta fecha dejen las Hermanas de la Caridad

de hacerse cargo de los indicados materiales y efectos, y que estos menesteres sean encomendados a las señoritas enfermeras que bajo su responsabilidad designen los Sres. Profesores Médicos de cada servicio, y que se requiera a estos Profesores para que en lo sucesivo no firmen los libretines, recetas ni pedidos en blanco, y siempre lo hagan con aquellas cantidades que estimen necesarias para el día.

Madrid, 22 de junio de 1936.

La Comisión Gestora acordó aprobar la anterior moción.



IMPORTANTE.—En el título de la página 159 se dice por error «Contestación del Patronato ...», debiendo decir «Constitución del Patronato ...»

ÍNDICE

	Páginas
Prólogo	5
Sesión extraordinaria del día 27 de febrero de 1936.....	7
Memoria de Secretaría.....	15
Trabajos realizados por la Sección de Vías y Obras durante la actuación de la Comisión Gestora de la Diputación.....	45
Actuación de los Servicios Forestal y Agropecuario en el pe- ríodo de 1.º de marzo de 1936 a 1.º de septiembre de 1937.	49
Memoria sobre situación económica y liquidación del ejercicio de 1936, formada por la Intervención general de Fondos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149 del Es- taduto Provincial.....	51
Informe de la Intervención de Fondos sobre situación económi- ca al 31 de octubre de 1937.....	69
Principales intervenciones:	
De carácter político.....	83
Sobre abastos.....	125
Sobre cuestiones pedagógicas.....	145
En cuanto a Beneficencia hospitalaria.....	181
Sobre problemas de Beneficencia en general.....	221
Sobre problemas económicos.....	237
Sobre personal.....	249
Sobre caminos vecinales.....	253
Sobre asuntos forestales.....	256
Varios	261
Sesión del día 24 de noviembre de 1937.....	267
Mociones presentadas a la Comisión Gestora y varios documen- tos relacionados con algunas de ellas:	
Del Presidente, don Rafael Henche de la Plata.....	227
Del Vicepresidente, don Ramón Ariño Fúster.....	357
Del Vocal don Wenceslao Carrillo.....	361
Del Vocal don Manuel Cordero.....	363
Del Vocal don Vicente González Carrizo.....	373
Del Vocal don Martín González Hernández.....	377
Del Vocal don Modesto Muro Arroyo.....	383
Del Vocal don Lázaro Somoza Silva.....	389

